

DICTAMEN DCP N° 14/2025

JUSTIFICACIÓN - INFORME TERCER CUATRIMESTRE DE PROCESOS

**PLANIFICADOS y NO COMUNICADOS A LA DNCP SEGÚN RESOLUCIÓN
N° 262/2025**

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 262/2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES”, la cual dispone en sus Artículos: “1°. **OBJETO** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)” y “2°. **ALCANCE**. El procedimiento descrito en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 373, Anexo “A” del Decreto N° 3248/2025. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre”, a los efectos de informar cuanto sigue:

El llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/25 “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES” CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ID N° 462.180, planificado inicialmente para el segundo cuatrimestre, no se ha podido comunicar dentro del citado período debido a diversos factores ajenos a la voluntad de esta entidad convocante. En primer lugar, se presentó la necesidad de ultimar detalles técnicos relativos a las especificaciones de los bienes a ser adquiridos, lo que requirió la intervención de diferentes áreas técnicas para asegurar que las especificaciones fueran las más adecuadas y cumpliera con las normativas y exigencias establecidas. Además, se realizaron ajustes y revisiones exhaustivas sobre los precios referenciales a fin de garantizar que el presupuesto propuesto fuera competitivo y reflejara de manera fidedigna las condiciones del mercado, evitando posibles distorsiones que pudieran afectar el resultado del proceso licitatorio. Esta revisión implicó un análisis adicional sobre las condiciones de mercado y los presupuestos de proveedores, lo cual, por razones logísticas y de coordinación interna, demoró el proceso de la convocatoria dentro del tiempo inicialmente previsto. Es importante señalar que estos ajustes fueron necesarios para asegurar la viabilidad y transparencia del proceso de contratación, conforme a los principios que rigen la normativa sobre adquisiciones públicas.

Por tanto, en consecuencia, a lo brevemente expuesto y en cumplimiento a las directrices por lo dispuesto en la mencionada resolución, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el presente dictamen justificando los inconvenientes y/o dificultades ocurridas en el segundo cuatrimestre razón por la cual no se inició el proceso planificado en el mismo.

Asunción, 14 de octubre de 2025.


Juan Manuel Enrique López
Director Gral. de Administración
y Finanzas.